



No. EXPEDIENTE
SUPBANCO-DAF-CM-2022-0054
No. DOCUMENTO
CIRCULAR 001-2022

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CIRCULAR DE RESPUESTAS A LOS OFERENTES

Departamento Administrativo y Financiero

22 de agosto 2022

CIRCULAR No. 001-2022

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME EL REGISTRO DE INTERESADOS

[DIRIGIDO A MIPYMES] Contratación de servicios de mantenimientos correctivos para las edificaciones en la sede central de la Superintendencia de Bancos., de ref. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0054.

Las preguntas en este documento fueron transcritas tal cual fueron realizadas por los oferentes interesados en participar.

El Departamento Administrativo y Financiero de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana les informa que, en el período para realizar consultas de acuerdo con el cronograma del proceso de referencia, recibimos la siguiente pregunta, la cual contestamos a continuación:

1. El pliego de condiciones especifica que las propuestas no deben tener ITBIS. ¿Como los Contratistas en su mayoría no estamos exento, los bienes y servicios contratados por el adjudicado serian facturados a nombre de la Superintendencia de Bancos?

Respuesta: Si, la factura debe ser emitida por el proveedor adjudicatario a nombre de la Superintendencia de Bancos, por el monto adjudicado sin itbis con comprobante fiscal tipo B15. De acuerdo con lo estipulado en el numeral 5 del pliego de condiciones del proceso, que indica lo siguiente:

*El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Los precios de la oferta **NO deben incluir ITBIS** para la Superintendencia de Bancos (SB), conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 183-02 Monetaria y Financiera:*

(*) ART. 18 Ley No. 183-02: Artículo 18. Naturaleza. La Superintendencia de Bancos es una entidad pública de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Tiene su domicilio en su oficina principal de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la



República Dominicana, pudiendo establecer otras oficinas dentro del territorio nacional.

La Superintendencia de Bancos está exenta de toda clase de impuestos, derechos, tasas o contribuciones, nacionales o municipales y en general, de toda carga contributiva que incida sobre sus bienes u operaciones. La Superintendencia de Bancos disfrutará, además, de franquicia postal y telegráfica. Contratará la adquisición de bienes y prestación de servicios necesarios para su funcionamiento con arreglo a los principios generales de la contratación pública y en especial de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y transparencia, conforme Reglamento dictado por la Junta Monetaria.

Firmado digitalmente por:

Marcos Fernández

Director administrativo, financiero y planificación de la Superintendencia de Bancos. -